

ACUERDO SALARIAL

U.P.A. – CIPCABA – APACA

Ref. EX-2026-06111379-APN-DGDTEYSS#MCH

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiséis, comparecen en la entidad gremial de la **UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES (UPPA)** en forma presencial: por la parte sindical en representación de la Unión del Personal de Panaderías y Afines (UPPA) el Sr. José Luis SÁNCHEZ en carácter de Secretario General, Saúl Esteban GONZÁLEZ MORALES en carácter de Secretario Gremial, Leonardo Pedro ALARCÓN en carácter de Secretario Adjunto, Daniel Román RODRÍGUEZ en carácter de Secretario de Organización, Nancy Cristina CANARIO en carácter de Secretario de Prensa y Propaganda, Rubén Darío FERRAINA en carácter de Secretario de Cultura y Deportes, Mariana Ester MÁRQUEZ en carácter de 3ro. Vocal Titular, Elsa Edith KRAIFT en carácter de 6to. Vocal Titular, Sol Belén ARINELLI GONZÁLEZ en carácter de Secretario de la Juventud, todos ellos como miembros paritarios, contando con la asistencia letrada del Dr. Fabián Alejandro MAIDANA, quienes constituyen domicilio electrónico en fabian_maidana@hotmail.com y/o panaderoscaba@hotmail.com por una parte; y por la otra parte, en representación de la **CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CIPCBA)**, el Sr. José ÁLVAREZ en su carácter de Presidente y Eduardo RAMA en su carácter de Secretario ambos paritarios, quienes constituyen domicilio electrónico en cipanaderos@hotmail.com y/o d.josealvarez7@hotmail.com, y/o eduramarama@gmail.com; en representación de la **ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE LA CAPITAL FEDERAL (APACA)**, comparece el Sr. Gabriel FERNÁNDEZ en carácter de Presidente, contando con la asistencia letrada del Dr. Pedro PRADO GIRALT, quienes constituyen domicilio electrónico en info@apaca.com.ar y/o ppradogiralt@gmail.com, acuerdan y convienen lo siguiente:

Dando cumplimiento al acuerdo alcanzado en el Acta del mes de abril de 2025, donde se acordó que, las SUMAS NO REMUNERATIVAS hasta el mes de febrero de 2026, pasan a REMUNERATIVAS incorporándose a todos los básicos de todas las categorías laborales del referido CCT 269/95, que regirá a partir del 1ro de FEBRERO de 2026. Cerrando así las paritarias salariales correspondiente al periodo 2025-2026.-

PRIMERO: Las SUMAS NO REMUNERATIVAS acordadas para la RAMA PANADEROS: Oficial – Medio Oficial – Encargado – Cajero y Dependiente y RAMA INGLESEROS: Oficial – Medio Oficial – Encargado - Cortador y Rallador, pasan a REMUNERATIVAS, a partir del primero de FEBRERO de 2026, de acuerdo a lo acordado en el Acta de Abril 2025 .-

SEGUNDO: Las SUMAS NO REMUNERATIVAS acordadas para los rubros PRESENTISMO y PUNTUALIDAD pasan a REMUNERATIVAS a partir del primero de FEBRERO de 2026 para todos los básicos de todas las categorías laborales del referido CCT 269/95. de acuerdo con lo antes acordado en el Acta del 15 de Noviembre 2025, -

TERCERO: De acuerdo con lo acordado en el mes de ABRIL de 2025, se produce un INCREMENTO SALARIAL del DOS COMO NUEVE PORCIENTO (2,9%) según índice de Precios al Consumidor INDEC, a partir del primero de FEBRERO de 2026, para todos los básicos de todas las categorías del referido CCT 269/95.-

CUARTO: Las partes se comprometen a reunirse a mediados de MARZO de 2026, a los efectos de analizar la situación socioeconómica con relación a los salarios de los trabajadores/as comprendidos en el CCT 269/95.

QUINTO: Las partes aceptan que el referido acuerdo salarial comienza a regir a partir de la firma del mismo, sin perjuicio de la homologación solicitada.-

SEXTO: Las partes de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la URGENTE E INMEDIATA HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo colectivo, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en la Ley 14.250.-

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación firman las partes tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicada arriba.-



FIRMA APACA



FIRMA CIPCABA



FIRMA U.P.A.